

En San Miguel de Tucumán,
a 25 días del mes de Julio del
año dos mil once; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 95/2011

VISTO

La realización –los días 29 y 30 de Junio y 1, 4 y 5 de Julio - de las pruebas de oposición de los concursos llamados para cubrir las vacantes en la Excma. Cámara del Trabajo, Salas Iª, IIª, IVª, Vª y VIª del Centro Judicial Capital.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Raúl Altamira Gigena ha sido designado como miembro del jurado que evaluará las pruebas escritas en los concursos de referencia.

Que el referido jurado ha confirmado la posibilidad de viajar a Tucumán desde Córdoba, el día 29/06/2011, regresando a la provincia mencionada el día 01/07/2011, a los fines de reunirse con los restantes miembros del Jurado con el objeto de aunar criterios para evaluar y corregir los exámenes de los postulantes para cubrir las vacantes de la Excma. Cámara del Trabajo, Salas Iª, IIª, IVª, Vª y VIª del Centro Judicial Capital.

Que por tal motivo, resulta necesario asegurar el pago de los gastos que implicará la presencia del Dr. Raúl Altamira Gigena en Tucumán.-

Que se han estimado las siguientes erogaciones a tales efectos, de la siguiente manera:

- 1) Pasaje vía terrestre Córdoba-Tucumán, y aéreo Tucumán-Córdoba.
- 2) Reintegro de Gastos por \$ 200.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la ley provincial 8.197 y el Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** que los gastos de traslados terrestres, viáticos y alojamiento y demás considerados, del Dr. Raúl Altamira Gigena sean atendidos, por Secretaría Administrativa, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2011: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 370 – Pasajes y Viáticos – Partidas Subparcial: 371 (Pasajes), Importe: \$ 255.- y Partida Parcial: 390- Otros Servicios – Partida Subparcial: 399, Importe: \$ 200.-

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.


Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA